



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado,
resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto – Año 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Jim Pol Vega Sandoval

ASESORA:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

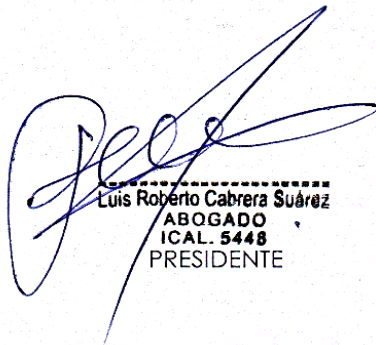
TARAPOTO-PERÚ

2019

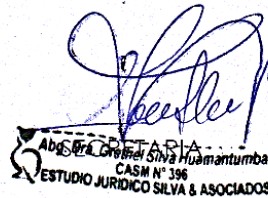
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **VEGA SANDOVAL JIM POL** cuyo título es: **"MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO, RESUELTOS POR EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE TARAPOTO-AÑO 2016"**.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **14 (CATORCE)**.


Tarapoto, 13 de diciembre de 2017



Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL. 5448
PRESIDENTE



SECRETARIA
Abg. Erick Gravel Silva Huamantumba
C.A.S.M. N° 396
ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS



Luis Enrique Da Silva Querevalú
TTE. CRL. EP.
JUEZ VOTANTE OFICIAL
VOCAL



aboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
-------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A mis padres: Jim Tito Vega Rojas y Ginda Sandoval Reátegui, a quienes amo mucho, por brindarme su amor infinito, paciencia inagotable y apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida, porque sin ellos nada hubiese sido posible cumplir. Además, ellos son el motor y motivo mis sueños y objetivos plasmados. A mis amigos, por la ayuda incondicional, emocional y moral durante todo este proceso de mi vida académica.

Agradecimiento

A Dios por sobre todas las cosas ya que, en el transcurso de mi existencia, ha sido el que con su infaltable presencia me ha escuchado ante cualquier grito de auxilio; otorgándome salud y sabiduría para enfrentar y terminar este trabajo. Además, sirviéndome de inspiración y fortaleza en los momentos de abatimiento.

A mis asesores de Desarrollo de Tesis de la Universidad César Vallejo, quiero recalcar su incansable tarea de perfeccionar nuestros conocimientos y seguir aprendiendo en este universo tan amplio y hermoso que es el Derecho, mediante su adiestramiento, los cuales me han demostrado que poseen realmente la vocación de enseñanza y profesionalismo.

Declaratoria de autenticidad

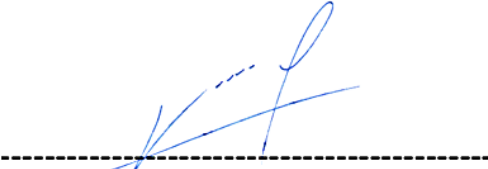
Yo, Jim Pol Vega Sandoval, con DNI N°47872872, estudiante de la carrera Profesional de Derecho, con la tesis titulada: *Motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto – Año 2016*; me apersono a fin de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Derecho.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 13 de diciembre de 2017



Jim Pol Vega Sandoval
DNI. N°47872872

Presentación

Señores miembros del jurado, en cumplimiento a las normas estipuladas en el Reglamento de Elaboración y Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, para el otorgamiento de Grados y Títulos, se presenta ante ustedes la presente investigación denominada: *Motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto – Año 2016.*

La presente investigación de tesis cuenta con 8 capítulos que son:

En el Capítulo I **abordamos** lo referente a la realidad problemática, los trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación de los estudios, las Hipótesis y los objetivos.

En el Capítulo II, abordamos el Método de la investigación; que comprende las variables y su Operacionalización, la metodología, tipo de estudio, diseño, población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y los aspectos éticos.

En el Capítulo III, presentamos los Resultados, los mismos que se presentan de manera descriptiva y explicativa en función de las variables y sus respectivos indicadores en estudio.

En el Capítulo IV, se detalla la Discusión, el mismo que consta de la contratación de los resultados con el marco teórico y los resultados de otras investigaciones, con la finalidad de fundamentar las razones de los valores obtenidos para cada una de las variables en estudio.

Y en el Capítulo V, se presenta las conclusiones y en Capítulo VI las Recomendaciones.

Finalmente, en el Capítulo VII, las Referencias bibliográficas y el Capítulo VIII, los anexos.

Asimismo, la investigación, tiene como objetivo Determinar el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de Robo Agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, año 2016, con convencimiento que será una fuente importante de consulta y un inicio a futuras investigaciones científicas para los estudiantes y profesionales del derecho y áreas afines.

Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación.....	vi
Índice	vii
Resumen	xi
Abstract.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	19
1.4. Formulación del problema	27
1.5. Justificación del estudio	27
1.6. Hipótesis	29
1.7. Objetivos	29
II. MÉTODO	30
2.1. Tipo y diseño de investigación	30
2.2. Variables, operacionalización de variables.....	30
2.3. Población, muestra y muestreo	32
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	32
2.5. Procedimiento	33
2.6. Método de análisis de datos	33
2.7. Aspectos éticos.....	33
III. RESULTADOS	34

IV. DISCUSIÓN	39
V. CONCLUSIONES.....	41
VI. RECOMENDACIONES	42
VII. REFERENCIAS	43
ANEXOS.....	46

Índice de tablas

Tabla 1 Nivel de motivación de las resoluciones de las sentencias condenatorias de casos de robo agravado en el Juzgado Penal Colegiado.....	34
Tabla 2 Escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias de casos de robo agravado en el juzgado penal colegiado.	35
Tabla 3 Consecuencias que le genera al condenado el delito de robo agravado	37

Índice de figuras

Figura 1. Nivel de motivación de las resoluciones de las sentencias condenatorias en delitos de robo agravado	34
Figura 2. Escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias de casos de robo agravado en el juzgado penal colegiado.....	36
Figura 3. Consecuencias que le genera al condenado el delito de robo agravado.....	37

Resumen

La presente tesis titulada “Motivación de las Sentencias Condenatorias en los delitos de Robo Agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto – Año 2016”, tuvo como objetivo principal determinar el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el juzgado penal colegiado de Tarapoto, año 2016. En el estudio se planteó la siguiente hipótesis, el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el juzgado penal colegiado de Tarapoto, año 2016, es regular, porque los Jueces no se someten a los criterios para la motivación de las resoluciones; esto es justificación externa e interna de la argumentación jurídica. La metodología aplicada fue correlacional no experimental, se trabajó con 60 sentencias condenatorias por el delito de robo agravado, debido a que los estudios se realizan sin la manipulación deliberada de variables, y además este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos categorías o variables en un contexto en particular. Los resultados obtenidos fueron, que el nivel de motivación de las sentencias condenatorias por el delito robo agravado, expedidas por los jueces que integran el juzgado penal colegiado de Tarapoto, es regular, representado por el 47%; lo que significa, que no se estaría impartiendo una adecuada justificación en las decisiones condenatorias, circunstancia que reflejaría la vulneración del debido proceso como garantía constitucional; cumpliéndose de este modo la hipótesis específica Hi1.

Palabras Claves: Motivación, sentencias y robo agravado.

Abstract

The present thesis entitled "Motivation of the Sentences Condemnatory in the crimes of Aggravated Robbery, resolved by the Criminal Court of Tarapoto - Year 2016", had as main objective to determine the level of motivation of the convictions in the crimes of aggravated robbery, resolved by the criminal court of Tarapoto, 2016. In the study the following hypothesis was raised, the level of motivation of the convictions in the crimes of aggravated robbery, resolved by the criminal court of Tarapoto, 2016, is regular, because the Judges do not submit to the criteria for the motivation of the resolutions; this is external and internal justification of the legal argumentation. The methodology applied was non-experimental correlation, with 60 convictions for the crime of aggravated robbery, because the studies are conducted without the deliberate manipulation of variables, and this type of study also aims to know the relationship or degree of Association that exists between two or more concepts categories or variables in a particular context. The results obtained were that the level of motivation of convictions for the aggravated robbery offense, issued by the judges that make up the criminal court of Tarapoto, is regular, represented by 47%; what it means, that an adequate justification will not be imparted in the condemnatory decisions, a circumstance that would reflect the violation of due process as a constitutional guarantee; thus fulfilling the specific hypothesis Hi1.

Key Words: Motivation, sentences and aggravated robbery.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Sin temor a equivocarme, debo hacer referencia que la problemática de seguridad referida a delitos contra el patrimonio, específicamente al Robo, no es una cuestión únicamente ligada a nuestro estado; por ejemplo, de acuerdo a lo mencionado por el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y legalidad (ONC), del estado Mexicano; en donde los investigadores realizaron un estudio orientado netamente a su país, donde se enfatiza principalmente el robo como un delito cotidiano, en esta realidad se hace un análisis con respecto a las directrices y barreras que se evidencian en el espacio geográfico, iniciando en el robo de vehículos, peatones, casas, negocios, instituciones financieras, energía hasta el nivel más sofisticado, en ese sentido se visualizada que dentro de este contexto cada familia siempre tiene un vínculo asociado con los robos que se presentan, en otras palabras han sido víctimas de este mal existente, que aparentemente es tomado como un mal natural dentro de ese medio.

En el Perú “el incremento de la delincuencia que afecta el patrimonio no es un problema reciente, estando presente por lo menos en las dos últimas décadas en la región de América Latina respectivamente”. Las tasas de victimización han sido altas y constantes, incluso en periodos anteriores mucho más que las actuales, es así que no representa extraño para la mayoría de los peruanos consideren como uno de los principales problemas sociales, siendo mucho mayor que la pobreza y el desempleo. El fenómeno de la delincuencia patrimonial, es uno de los elementos que sobrecarga la inseguridad ciudadana, esto debido a que según registros de INEI el 33% en el Perú han sufrido algún delito patrimonial, además de que el 36% de los internos según el INPE son por delitos patrimoniales. Frente a esta realidad el estado asume una política criminal reactiva, estos a su vez son impulsadas por fenómenos sociales temporales o violentos, para la comprobación de su eficiencia.

Bajo esa premisa, no debe quedar aislado, la importancia del tratamiento normativo eficaz a los investigados por el delito de Robo, ligada a la existencia de adecuadas técnicas de argumentación jurídica en las resoluciones condenatorias, toda vez que

en algunos países se emplean de forma idónea la argumentación jurídica y en otros aun no son de relevancia jurídica en los procesos judiciales; sin embargo a través de la historia los pueblos organizados han ido evolucionando y adaptándose a diferentes circunstancias socioeconómicas y políticas; y al mismo tiempo trae consigo problemas sociales, los cuales son legislados para ser regulados por el estado a fin de garantizar una convivencia armónica entre seres humanos y una eficaz administración de la justicia a través de los diferentes operadores jurídicos; los cuales tienen el deber de garantizar el correcto procedimiento en cuanto al resguardo de los derechos que son fundamentales para las personas en un respectivo estado.

En relación a lo mencionado de constitución se observa que la naturaleza con enfoque social está orientada a preservar una comunidad políticamente en paz, desde las fuerzas de operación concernientes a dos tipologías de normativa, orgánica y dogmática respectivamente. Frente a esta realidad dentro de las funciones del poder judicial, tienen el deber expresan sus razones judiciales a través las resoluciones motivadas, los cuales deben ser debidamente justificadas que tengan buenas razones válidas para sus decisiones judiciales.

En cuanto a la realidad para la fijar que se está frente a la motivación de anuencias judiciales, es importante repetir las explicaciones comúnmente utilizadas, para enterarse mejor acerca de que es motivación y resolución, en acierto representa el signo fundamental y comúnmente típico de la racionalización de la función a nivel de jurisdicción respectivamente. Por otro aspecto, para Couture, quien menciona que constituye un integrante de vital importancia para el axioma del Juez, en la que se exponen los sucesos, es decir, representa la solución de los conflictos que son motivo de búsqueda de solución constantemente.

El análisis de la motivación en cuanto a las resoluciones judiciales representa no solo el rango constitucional sino además un cargo legal, las mismas que son establecidos de acuerdo al artículo 12 de la ley orgánica en el Poder judicial de igual manera representa una de las garantías para el justiciable en cada uno de las procesos penales, es decir, la solución de los casos vienen determinados por la

valoración racional que se otorgan a los elementos de factibilidad presentados para solucionar un caso en concreto.

Pese a estos postulados existen en nuestro país y la región, sentencias condenatorias que tienen una justificación aparentemente incongruente o con falta de razonamiento lógico que justifiquen sus decisiones judiciales. De manera que se pretende efectuar el análisis de las sentencias condenatorias de robo agravado, emitidos por el juzgado colegiado en lo penal del distrito de Tarapoto, permitiendo de esta manera la determinación de los niveles de motivación, según los precedentes jurisprudenciales de la legislación, en ese sentido es importante aclarar que resulta necesario la tipificación en cuanto a los delitos para conocer sus características, motivación y demás factores que se encuentran.

1.2. Trabajos previos

Internacional

Escobar, J. A., y Vallejo, N. (2013), en su estudio de investigación que se titula “*Características de la motivación en las sentencias*” (Tesis de pregrado). En la Universidad EAFIT. Quienes llegaron a concluir: las sentencias como tal representan como el fin principal el control a ejercer sobre sí mismo, su importancia radica en que el juez es el encargado de su desarrollo permitiendo la toma de decisiones por los jueces supremos o que se encuentran en un rango superior, esto con la finalidad de que se establezcan actividades para la correcta administración del derecho y sobre todo que sean aplicados de acuerdo a los presupuestos determinados del proceso jurídico, así mismo, el reforzamiento de la confianza se ve influenciado en la población u órganos jurisdiccionales encargados de llevar un proceso. En tanto la población es partícipe en la elección de los representantes para llevar a cabo cada uno de los procesos penales.

Accatino, S. (2005), en su trabajo de investigación que lleva como título “*Un análisis de la motivación de las sentencias: genealogía y teoría*”. (Tesis de pregrado). Universidad de Granada. Madrid-España. Llegó a concluir que “la revuelta antiformalista parece tener consecuencias graves desde la perspectiva de

la función política, esto parece embarcar en la generación de la confianza en la institución, representando una herramienta para el control que ejerza el juez penal”, entonces se insiste que “la motivación debe expresar con mucha transparencia las razones relevantes en la deliberación personal del juez, por consiguiente, la fundamentación no debería consistir en la inferencia de la conclusión”. El estudio permite efectuar un análisis coherente de la realidad en que se presenta las variables en el contexto internacional que abordan las diferentes problemáticas socialmente identificados.

Toapanta, A. (2017), en su trabajo de investigación que se titula “*La celeridad como principio de aplicación en los delitos de robo y su relación con las sentencias dictadas por los jueces en la Unidad Judicial Penal Riobamba, 2015*”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo. Quito-Ecuador. Llegó a concluir que: el derecho a la defensa no se ve quebrantando de manera parcial o total en el procedimiento directo frente a casos de delitos de robo, pues se cumplen con el plazo establecido para efectuarse la audiencia y la incorporación de un defensor privado o público para la audiencia. El correcto procedimiento de los jueces en cuanto a los delitos como robo tiene una duración apropiada el mismo que permite el seguimiento y término oportuno, en tanto estadísticamente se demuestra la incidencia o relación de una variable sobre otra, que a su vez contribuye enérgicamente en los resultados a desarrollar.

Brigid, M. (2015), en su trabajo que lleva por título “*La evolución delincuencia en España*”. (Tesis doctoral). Universidad Pública de Navarra. Navarra-España. Llegó a concluir que año tras año la delincuencia, por lo cual la justicia ha creado una serie de mecanismos con los cuales piensa revertir los índices obtenidos en los últimos tiempos. Además, los jueces deben tomar en cuenta todos los factores motivantes ante las sentencias condenatorias, sin vulnerar derechos y respetando el procedimiento establecido según la ley. Si bien efectúa un análisis de los índices o indicadores registrados, enfoca en el proceder de los jueces, donde se tiene que considerar todo el procedimiento en el respeto por los derechos del individuo, siendo así un proceso que se prima en la imparcialidad de las partes al momento de tomar las decisiones.

Nacional

Aguedo, R. J. (2014), en su trabajo de investigación que lleva como título “*El estado de arte vinculantes de los acuerdos plenarios y su repercusión en la motivación de las resoluciones judiciales en Lima metropolitana*”. (Tesis de maestría). De la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú. Llegó a concluir que: en cuanto a las jurisprudencias vinculantes y acuerdos plenarios normalmente éstos comparten uno de los principios que conllevan a la tomo o enfoque de las decisiones mediante las mediaciones que tienen como exigencia el proceso de exposición/argumento de las principales vertientes e ideas para la estandarización de los criterios establecidos por la normativa. Este proceso tiene un rol importante debido a que el alcance de legitimidad o veracidad se ven reforzados en mayor medida que lo establece u otorga la norma, siendo estos conseguidos por los diferentes mecanismos de conceptualización doctrinal como el denominado “amicus curiae”. En ese sentido el estudio pretende efectuar un refuerzo del delito como tal que se desarrolla a un nivel nacional y cuales son los principales tratamientos, razones por la cual son considerados como jurisprudencia.

Caycho, H. F. (2015), en su trabajo de investigación que lleva por título “*La calidad de sentencia registrados en los delitos con tipificación contra el patrimonio con modalidad de robo agravado de la primera y segunda instancia correspondiente al expediente N°02770-2013-34-JR-PE-01, Huaura-Huacho, del año 2015*”. (Tesis de pregrado), en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Huacho-Perú. Llegó a concluir que luego del análisis de los 6 parámetros de evaluación se llegaron a obtener que tienen un nivel alto, estos debido a que los criterios de exposición, consideración y resolución respectivamente poseen patrones de desarrollo adecuados, estos a su vez fueron emitidos por la Corte de Justicia Huaura, en la que permite que puedan ser evaluadas por la población en general, dando un asertivo calificativo con respecto a las decisiones que llegan, dado que factores externos también tienen una participación de mediadores. En ese sentido los resultados del estudio podrán ser contrastados de acuerdo a los procedimientos basados en jurisprudencia nacional.

Besada, S. (2016), en su trabajo de investigación titulado “*Análisis de la calidad en las sentencias contra los delitos de patrimonio en la modalidad del robo agravado en la primera y segunda instancia correspondientes al expediente N°00248-2010-8-1401-JR-PE-03, Cañete-Ica, del año 2016*”. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Ica-Perú. en la cual se concluye que con respecto al pronunciamiento emitido por la sala penal se toman en cuenta parámetros jurisprudenciales, pertinentes y doctrinarias previstos, esto tomando en cuenta las evidencias expresas y claras que se tienen en la normativa, los datos que se presentaron revelan un alto nivel de calidad en los procesos en cuanto a la primera instancia, y de la misma forma (muy alta) con respecto a la segunda instancia. Los datos expresados contribuyen en gran medida a la evaluación de la variable presupuestos, dado que estos son los pilares para llega a cabo al momento de tomar decisiones judiciales que conllevan a la pena privativa de la libertad.

Cornejo, G. (2018) en su trabajo de investigación que lleva por título “*Un enfoque de calidad de la primera y segunda instancia en robo agravado como delito según el expediente N°064-2014-38-1601-JR-PE-01, Libertad-Trujillo, año 2018*”. (Tesis de pregrado). De la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chiclayo-Perú. teniendo como conclusión que para los fallos condenatorios se tomaron en cuenta todas las pruebas existentes, por lo que tuvieron que realizar análisis exhaustivos, es decir se consideran todos los parámetros y aspectos que permiten motivar a la sala a una sentencia correcta frente al delito imputado. De igual manera el estudio contribuye a la toma de decisiones asertivas en cada uno de las etapas del proceso penal, así mismo garantizando el cumplimiento de la normativa establecida en el código procesal penal; finalmente permite desarrollar la interpretación de la problemática abordada por los operadores de justicia en cada uno de las jurisdicciones respectivamente.

Local

López, S. (2017), en el trabajo de investigación que tiene por título “*Identificación de los factores que imposibilitan la constitución del agravio de delitos de hurto agravado mediante los casos expresados en los expedientes conllevados por los juzgados de investigación preparatoria en el distrito de Tarapoto, correspondientes*

a los periodos 2015-2016”. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto-Perú. Llegó a concluir que: ante los casos de hurto gravado se toman en cuenta los mecanismos y procesos correspondientes para dictar una sentencia justa, sin embargo, muchos de los agraviados no hacen seguimiento a todo el procedimiento realizado. Para la sentencia es muy importante la compensación del daño que se tuvo en consecuencia al delito.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Motivaciones de las resoluciones judiciales

Ghirardi (1997), refiere que “es la presentación de un deber que poseen los órganos judiciales y de un derecho que tiene el acusado durante el proceso que sigue, cuando su importancia es de tal magnitud considerada para el debido proceso”, de igual manera “la definición no solo ha permitido la resolución de resoluciones judiciales, sino además las administrativa y fiscales respectivamente”.

En tanto las motivaciones que conllevan a las decisiones judiciales convergen en que “representa un elemental componente del estado de derecho, este garantiza el sometimiento por parte del juez y tribunal con respecto a la legalidad, permitiendo de esta manera identificar, describir y cuantificar las razones que conllevan una decisión y que posibilitan su control coherentemente.

En el contexto de la legislación, la motivación que conllevan las resoluciones judiciales está debidamente expresadas o fundamentadas en el principio y el derecho de la jurisdicción, es así que para el autor Zavaleta (2008, p.106), indica que las dimensiones como tal contribuyen a la defensa de las posiciones como una respuesta meticulosa para evitar contratiempos. Por tanto, es preciso indicar que la motivación permite evidenciar las diversas decisiones de acuerdo a la normativa vigente del país, para de este modo favorecer a la pronta solución o aceleración de la acusación.

1.3.1.1.El razonamiento jurídico

Atienza en el (2006), menciona que “desde la perspectiva legal, el razonamiento viene ser un conjunto de lineamientos que responden a los problemas a partir de las

preguntas para proceder a la finalización de una determinada forma”. Es importante indicar que para el razonamiento jurídico se aborda los componentes que se describen a continuación:

- **La argumentación del derecho**

Para (Atienza, 2006), comprende al derecho como su concepción en la argumentación debido a que desde cualquier ángulo los operadores de justicia fundamentalmente están desarrollando procesos argumentativos, para los procesos judiciales desde las etapas preliminares hasta la sentencia o absolucón, es así que para la diferenciación entre un jurista y otro es su nivel de argumentación. Para la argumentación es preciso indicar o explicar las tres distinciones que tiene, como la concepción de formalidad; correspondiente a la continuación de manifiestos que no son interpretadas, es decir se efectúa un resumen de los contenidos ya sean verdaderas o poco confiables antes de tomar una conclusión, por otro lado, la concepción materialista, en la que se centra en la determinación de una premisa verdadera o falsa centrándose en el problema expuesto inicialmente (...), en cuanto al componente o concepción pragmática, en última instancia esta se contempla en la actividad como tal, es decir “repeticiones de actos alusivos al lenguaje para lograr la persuasión de los oyentes (jueces, operadores de justicia, población o el propio auditorio presente)”, además de estos tres los que tiene una participación activa.

Frente a lo mencionado comprendes una ilustración debidamente esquematizada donde se refiere a la argumentación como una razón importante tanto los procedimientos internos como externos, es así que cuando se efectúa una argumentación se suele abordar los diversos fundamentos que ayudan a la construcción de procesos esquematizados para plantear una defensa o proceso de juzgamiento en los casos que se tienen a resolver en las diversas instituciones judiciales.

- **El estado constitucional del derecho y el juez**

Para Atienza (2006), indica que para que el derecho exista debe cumplir con uno de los principales elementos, el contar con un respectivo centro para el establecimiento de un control por parte la autoridad, que deben ser plasmados por un ente o la

elección de los individuos, es así que el estado conjuntamente con el derecho no ha existido a principio de los tiempos por la carencia de un consenso o la regulación de una sociedad debidamente reglamentada. En relación a este principio resulta vital indicar que la constitución del estado como tal establecen los parámetros de la legalidad e informalidad dentro de una sociedad, comúnmente denominados “límites jurídicos” estos a su vez están planteados con la finalidad de garantizar la libertad y respeto de los derechos fundamentales de los individuos pertenecientes a una sociedad, de igual manera sometidos a una constitución y sobre todo bajo dos principios con la legalidad y constitucionalidad en que se forjaron.

1.3.1.2. Categorías de justificación en las decisiones judiciales

Atienza (2006), indica que depende de 3 factores: en primer lugar, debe poseer un razonamiento lógico adecuado, en segundo lugar, que sus contenidos puedan ser verdaderos y correctos, finalmente las razones deben resultar aceptadas por las partes dentro de la comunidad judicial. En cuanto a la racionalidad jurídica se presenta las siguientes sesiones:

- **La justificación interna**

De acuerdo a Atienza (2006), es el procedimiento deductivo que conlleva a una conclusión válida y lógica en un proceso penal, en la que se menciona que quien posee una aceptación de las premisas para llegar a alcanzar un resultado apropiado. En cuanto a este principio es importante recordar que la justificación de análisis interno hace un análisis referencial en las decisiones que los jueces llegan a alcanzar, esto ayuda al momento de llegar la resolución de conflictos.

- **La justificación externa**

De igual manera Atienza (2006), menciona que “la lógica como tal es parte fundamental para lograr alcanzar una decisión en el proceso judicial, eso quiere decir que para lograr el entendimiento de tales aspectos no solo es necesario seguir el esquema formal, sino además se tiene que seguir las reglas y esquemas lógicos que son de justificación para una tipificación en los delitos, siendo así fundamentado correctamente cada uno de las sentencias, en cuanto a este

componentes es necesario que se considere los cuatro principios fundamentales que a continuación se describen:

- **Principio de consistencia**

“La exigencia con respecto a las decisiones normativas lógicamente compatibles con la normatividad del sistema de sentencia”. (Gascón y García, 2003)

Atienza (2006), afirma que para evitar las contradicciones cada uno de las decisiones que el juez emita tiene que estar en concordancia de una normativa permitiendo de esta manera un aplicación e interpretación apropiada en cuanto a los delitos agravados que un individuo pueda realizar. En ese sentido el principio resulta de gran utilidad por cuanto la información pueda mantener idoneidad.

- **Principio de universalidad**

Gascón y García (2003), indica que “es necesario precisar que existe un control para con el respeto a la jurisprudencia constitucional, elementalmente, el componente permite la eliminación de la sentencia y la integración de los elementos precedentes de los aspectos importantes para el uso de toda la sospecha de parcialidad y arbitrariedad”.

- **Principio de coherencia**

Gascón y García (2003), indica que “la coherencia con respecto a la normatividad hace una exigencia o sucesión de los mismos para la subsistencia de los diferentes principios de orden general, que conllevan a una valoración, su aceptación recae en el concepto que segmenta su configuración, para la toma de decisiones conjuntas”. Finalmente, este principio realiza una exigencia de las decisiones coherentes con respecto a la existencia de las demás normas establecidos en el componente de legislación nacional conllevando de esta manera al orden jurídico. Este principio rige la correcta aplicabilidad de la normativa para el bienestar social.

- **Principio de consecuencialismo**

Hace referencia a la comprensión de las consecuencias que tiene una decisión tomada por el juez “de esta manera el ordenamiento no hace una mayor consideración en el peligro de los bienes materiales” (Gascón y García, 2003). De igual manera Atienza (2003), hace una enfatización de la siguiente manera “existe la necesidad de efectuar el análisis de información con respecto a la evaluación de las diferentes consecuencias que se logran con las decisiones de los jueces consecuentemente”.

1.3.1.3.El componente motivación-Resoluciones judiciales en el Perú

En contraste con el artículo 135° de la Constitución Política se fundamenta como el respectivo componente de resoluciones judiciales “en cuanto al deber motivacional es sin duda la expresión de las labores jurisdiccionales, lo que conlleva a considerar patrones individuales”, en tanto se presenta los siguientes componentes que son descritos a continuación:

• **Contenido esencial y finalidad**

Se respecta siempre y cuando posea el componente jurídico, idoneidad entre lo que se ha solicitado y llegado a resolver, expresando de esta manera una situación que justifique las decisiones adoptadas, de acuerdo con esta realidad “la finalidad de estas resoluciones comprende la contribución en la que cada uno de los elementos sean concretizado manifestando de esta manera las resoluciones que sean destinados para avalar el correcto proceder de las actividades en justicia”, es así que “la afectación al derecho representa la sanción procesal que un juez o jueces toma de acuerdo a las acciones declaratorias, estos a su vez no tiene afectación sobre los derechos fundamentales”.

1.3.1.4.Escenario contradictorio a un adecuado proceso motivacional de sentencia

En cuanto a este componente representa una de las garantías de los operadores de justicia frente a la exigencia judicial y las garantías de la solución de expedientes cuando las decisiones de los magistrados se encuentran injustificadas, y solo definidas por un capricho no sustentado; es decir los datos que presentan son

incongruentes con los casos analizados. Por otro lado, no todos los errores desarrollados dentro de los procesos judiciales conllevan a que se viole el contenido protegido constitucionalmente al derecho de las motivaciones en cualesquiera que sean los casos.

En ese sentido de acuerdo al análisis del expediente N°3943-2006-PA/Tribunal Constitucional los componentes delimitados del presente derecho quedan explícitos en los supuestos, razones mediante el cual se busca garantizar un proceso apropiado, para el seguimiento de las etapas por parte los operadores de justicia, mismos que se describirán a continuación:

- **No motivación o aparente motivación**

No existe sustento o razones mínimas que refuercen las decisiones que son adoptadas por los jueces y fiscales, donde no queda duda de la no existencia tanto de medios probatorios como el componente de participación, razones por la cual solo se observa una motivación de dar continuidad a un proceso, lo que conlleva a inferir ningún proceso basado en la normativa de tipificación de los delitos razones por las que los operadores de justicia tienen que estar consientes.

- **Ausencia de motivación interna del razonamiento interno**

A falta de motivación interna o consistencia de las motivaciones se tienen en consideración dos dimensiones a ser evaluados con mucha particularidad, en primera instancia cuando se da la invalidez de los presupuestos que establecieron las decisiones de los jueces y cuando se presente una inconsistencia narrativa, es decir, en el segundo caso cuando un individuo presenta diferentes versiones de los sucesos, el mismo que no es coherente con las decisiones que tomaron los operadores de justicia, en ese sentido para ambos escenarios es preciso aclarar que se efectúa una búsqueda del argumento en los ámbitos constitucionales a fin de asumir una postura lógica desde la corrección narrativa que presenta el individuo. Es así que las causas o evidencias son evaluadas en reiteradas oportunidades para demostrar su consistencia o caso contrario su desestimación.

- **Análisis de las deficiencias de motivación externa, las premisas de justificación**

Éstas normalmente son analizadas cuando se presentan casos difíciles, en las que no se han presentado suficientes pruebas de convicción, análisis de interpretación y que la garantía para las premisas al momento de las decisiones pueda estar validadas, en ese sentido cabe recalcar que la validez jurídica presenta un procedimiento para que las denuncias o casos estén debidamente reforzados. En cuanto al desarrollo de los procesos penales suelen estar en constante análisis y control para evitar generar incongruencias tanto a nivel de evidencias como de información narrativa presentado por los individuos.

- **Incongruencia de la motivación sustancial**

De acuerdo al artículo 139 considerando los incisos 3,5, resulta de mucha importancia que los jueces u operadores de justicia presenten una respuesta razonable y justificable cada uno de las decisiones, siendo estas debidamente justificadas sin la omisión u alteración de la información, en concordancia con el principio de congruencia procesal; lo mencionado líneas arriba se presentan en cuanto a la existencia de una obligatoriedad normativa el derecho a las resoluciones de acuerdo a los términos que sean establecidos por norma, de esta manera evitar una “incongruencia activa”. Es importante aclarar que no todo error genera un control inmediato por parte los órganos de control, esto debido a que suele generar una vulneración de los derechos en tutela judicial conjuntamente con la motivación de las sentencias o denominada la incongruencia omisiva respectivamente. Partiendo de la descripción del principio es importante recalcar la necesidad de contar con diferentes mecanismos para garantizar una óptima consistencia en cada uno de los procesos penales, los mismos que tienen que estar bajo el cumplimiento de la normativa consistentemente, esto ayudará al logro de los presupuestos para el mejoramiento de sentencias que estén debidamente establecidos.

- **La motivación cualificada**

Es importante e indispensable de acuerdo a lo planteado por el tribunal, un especial justificación para los casos en cuantos a las decisiones de rechaza que se puedan alcanzar en una sentencia, esto debido a que en algunas ocasiones puede tener una

repercusión en los derechos fundamentales como la libertad o la constitucionalidad de la igualdad en las partes; en estas situaciones suelen ser representados como doble mandato las motivaciones de sentencias, en la que se plantea como derechos a justificar por parte los mandatos que los jueces realizaron su veredicto.

1.3.1.5.Sentencias arbitrarias por motivaciones indebidas conjuntamente con el principio de arbitrariedad detallado

En cuanto a las sentencias, de acuerdo al tribunal constitucional mediante el expediente N°05601-2006-PA/TC, se ha precisado que el derecho a la motivación como tal “representa una de las garantías fundamentales cuando una decisión penal recae sobre el individuo, el mismo que puede alterar el estado de derecho o los fundamentales como la libertad, de esta manera las decisiones que se establezcan no serán arbitrarias contribuyendo a una solución rápida y respetando la constitucionalidad”. En ese sentido, ocasionalmente no tiene una vulneración inmediata, sin embargo, cuando no existe una legitimidad de las partes los procedimientos legales parecen arbitrarios, el mismo que puede contribuir a una mala adopción en cada uno de las etapas penales. Por cuanto la arbitrariedad implica un concepto de inconstitucionalidad, el mismo que se asemeja al desarrollo de sentencias caprichosas, es en ese sentido que como deber primordial del estado peruano representa una eficacia procedimental.

- **La motivación como el indicador de independencia jurisdiccional**

De acuerdo al inciso 2 basándose en los artículos constitucionales “se llega a determinar acerca de la independencia en cada uno de los ejercicios penales, en la que es importante describirlo como una de las capacidades para el juzgamiento, declaración y seguir el proceso de sanción”.

1.3.1.6.Argumentación constitucional y práctica

Atienza (1997), se entiende como “la noción fundamental de argumentación, esto al indicar que el argumento o razones representa una serie de actividades que conllevan a una decisión a favor del individuo, esta puede ser una actividad muy compleja por lo que se deben conectar las variadas formas”.

1.3.1.7. La argumentación jurídica como teoría

Esta representa una de las herramientas de mayor importancia debido a que permite efectuar una observación acerca del mercado en un espacio geográfico que influyen en el pensamiento jurídico individual contemporáneo para el esbozo de los respectivos lineamientos referentes a la argumentación constitucional respectivamente. Estos representan un claro influyente del pensamiento constitucional contemporáneo o actual el mismo que representa una amplia corriente para el establecimiento de los argumentos y las respectivas decisiones para el respectivo proceso, en las se llegan a establecer elementos teóricos propiamente dicho.

1.3.2. Robo agravado

Representa el delito realizado contra el patrimonio, consistiendo en la obtención de bienes consignados a otros individuos (Ajenos), con la finalidad de lucrarse haciendo uso indebido de la violencia e intimidación (Salinas, 2015).

De acuerdo al artículo 189, el robo agravado, este representa a la pena un índice no menor a 12 años ni mayor a 20 años, de ser el hurto cometido en la vivienda de los individuos, en un contexto nocturno “cuando la participación se de a mano armada con más de dos sujetos o cuando se presenta algún medio de transporte respectivamente”.

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravo resueltos por el juez penal colegiado de Tarapoto, año 2016?

1.5. Justificación del estudio

De acuerdo a la **conveniencia**, los resultados del estudio siguiente han contribuido como una de las herramientas que permiten efectuar una consulta temática para los operadores de justicia del Juzgado Penal Colegiado al momento de emitir sus sentencias condenatorias por el delito de robo agravado, en el sentido de conocer

los tipos motivación que deberá emplear para la expedición de sus sentencias por cuanto se tiene el delito de los robos agravados consistentemente.

En cuanto a la **relevancia social**, el estudio se enfoca en el estudio de un tema novedoso contemplados en su mayoría en los tribunales peruanos por parte los operadores de justicia, donde estos proporcionan condenas por cuanto a los delitos de tipificación robo agravado, sin la debida motivación en sus sentencias, apostando por penas que representan una condena alta y grave, esto implica que en algunas oportunidades, en ese sentido en varias oportunidades conlleva a que una persona pase varias décadas en la cárcel, en dicho sentido, resulta oportuno conocer si tales sentencias inmotivadas poseen legitimidad.

En cuanto al **valor teórico** de la investigación, éste presenta una primera consideración de jurisprudencia de componente académico en cuanto a la motivación de las sentencias condenatorias por cuanto el delito de robo agravado, que fueron resueltos por el juzgado penal colegiado de Tarapoto correspondiente al periodo 2016, esto permitió efectuar un diagnóstico situacional de tema mencionado, en cuanto la premisa constitucional, el mismo que se comprende, dentro de los componentes de derecho, la obtención de las resoluciones fundadas por parte los respectivos jueces y fiscales de los poderes judiciales de la localidad en la ciudad de Tarapoto en tanto se hace un análisis de la situación de manera explícita fundamentadas en las razones de las falencias, esto en relación con lo mencionado en el artículo 139- 5 de la Constitución Política del Perú, pese hacer una obligación jurídica no es aplicable.

Implicancias prácticas: El presente trabajo, los distintos niveles de motivación a fin de lograr evidenciar cuales son los motivos de una ineficiente o aparente motivación de las sentencias condenatorias, en los procesos de robo agravado; una vez estudiadas este tipo de niveles, además contribuirá en dar solución a la problemática del porque se vienen desarrollando faltas en las motivaciones que conllevan a tomar decisiones en las sentencias.

En cuanto a la **utilidad metodológica**: el estudio servirá como un componente teórico para posteriores resultados donde se hará uso de los instrumentos, herramientas y estrategias de la variable objeto de estudio. Además de ello servirá como método relacional para la obtención de datos de manera sistemática.

1.6. Hipótesis

H1: El nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el juzgado penal colegiado de Tarapoto, en el año 2016, es regular, porque los Jueces no se someten a los criterios para la motivación de las Resoluciones.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivos generales

Determinación del nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, año 2016.

1.7.2. Objetivos específicos

Identificar los escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias emitidas por los Jueces del Juzgado penal colegiado de Tarapoto, por el delito de robo agravado, 2016.

Conocer las consecuencias que le genera al condenado por los delitos de robo agravado, la falta de motivación de la Sentencias expedidas por los Jueces del Juzgado penal colegiado de Tarapoto; la misma que se alcanzó mediante una encuesta.

II. MÉTODO

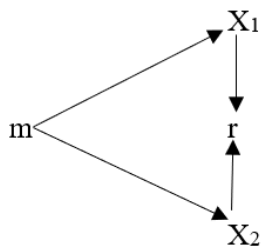
2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

Para la investigación se ha considerado el tipo aplicada, esto a consecuencia a que se utilizó teorías existentes para efectuar el estudio de las variables objeto de estudio, permitiendo de esta manera dar solución a los objetivos planteados.

Diseño

El diseño fue no experimental, descriptivo correlacional, en cuanto a los datos no fueron manipulados y se desarrollaron tal y como están vigentes en el contexto real de los objetos de estudio, en tanto los fenómenos están en el mismo ambiente, esto debido a que se buscó establecer también la relación entre las variables debidamente identificadas (Hernández, Fernández y Batista, 2014). Para ello se tuvo como esquema la figura descrita a continuación:



Donde:

- m: Muestra de estudio
- X1: La motivación de la resolución judicial
- X2: Robo agravado
- r: Relación

2.2. Variables, operacionalización de variables

Variables

Variable I. La motivación de las resoluciones judiciales

Variable II: Robo agravado

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Motivación de las Resoluciones Judiciales	La motivación es un deber de los órganos jurisdiccionales y un derecho de los justiciables, y su importancia es de tal magnitud que la doctrina la considera como un elemento del debido proceso Ghirardi (1997).	La variable se determinó a través de una guía de observación.	Escenarios contradictorios a una adecuada motivación	Ausencia de motivación	Nominal
				Ausencia de motivación interna del razonamiento	
Robo Agravado	Es el delito efectuado, contra el patrimonio, consistiendo en el apoderamiento de bienes consignados a otro individuo (ajeno), con la finalidad de lucrarse, haciendo uso de violencia o intimidación. “la mayor peligrosidad del robo, por el uso de esta fuera o intimidación”. (Salinas, 2015)	La variable se determinó a través de una guía de observación y cuestionario	Categorías de Justificación de la Decisión Judicial	Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas.	Nominal
				La motivación sustancialmente incongruente.	
				Motivaciones calificadas	
				Justificación interna y externa de componente de robo.	
			Supuestos de aplicación	Configuración de hechos que agravan la conducta.	
				Vulneración del Bien Jurídico Protegido	Nominal

2.3. Población, muestra y muestreo

Población

Para la investigación se ha considerado a la totalidad de los Expedientes Judiciales que contienen sentencias condenatorias por el delito de robo agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, 2016.

Población: 60 sentencias condenatorias.

Muestra

Para el desarrollo de la investigación se ha considerado la totalidad de la población, es decir 60 expedientes que conforman las sentencias condenatorias por los delitos de robo agravado, los mismos que fueron resueltos por el juzgado penal de Tarapoto, en tanto el muestreo es no probabilístico aleatorio simple con una muestra censal debido a que la totalidad comprende un análisis de datos orientados al logro de los objetivos que se plantearon.

Muestreo

Se tuvo una muestra no probabilística, debido a que los expedientes fueron presentados sin un análisis estadístico.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

El estudio presentó como técnica la guía de observación conjuntamente con la encuesta, esto debido a que permitió la obtención mas precisa para dar solución a los objetivos que se plantearon, además de ello se acopla al tipo de estudio coherentemente.

Cuestionario

Se ha tomando en cuenta la ficha de recolección de los datos y el cuestionario respectivamente de la recolección de los datos extraídos del juzgado penal colegiado de Tarapoto con respecto a la información obtenida en los periodos 2016.

Validez

Los instrumentos fueron validados por:

- 1.- Dra. Grethel Silva Huamantumba
- 2.- Mg. Abg. Luis Enrique Da Silva Querevalú
- 3.- Dr. Richard Rodríguez Alvan

En cuanto a la confiabilidad de los instrumentos, estos fueron mediante la aplicación del estadístico spss, en la que se toma el coeficiente de Cronbach, donde se ha alcanzado un índice de 0.879 coherentemente.

2.5. Procedimiento

Los expedientes fueron analizados, el mismo que se expresó mediante tablas y figuras para el desarrollo de los objetivos respectivamente.

2.6. Método de análisis de datos

Se presenta como resultados el análisis inferencial del estadístico de Epinfo donde se busca establecer las relaciones entre una variable y otra, permitiendo de esta manera la contrastación de la hipótesis respectivamente.

2.7. Aspectos éticos

Para el estudio se consideró los componentes éticos como la confiabilidad, razón por el cual se toma en consideración que los datos son confiables expresados en la investigación, de igual manera a confidencialidad, muestra que los datos extraídos solo serán expresados para el estudio correspondiente para la proporción de información.

Es importante considerar que la investigación estuvo desarrollada de acuerdo a los esquemas planteados por la universidad, de igual manera se ha tomado la referencia de metodología APA, llegando a obtener datos fehacientes.

Finalmente, los datos obtenidos en los registros teóricos fueron contempladas en la referencia bibliográfica a fin de lograr obtener asertivos sustentos para el refuerzo de las variables objeto de estudio que contempló la problemática.

III. RESULTADOS

Nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de Robo Agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, año 2016.

En el desarrollo del presente objetivo se presenta la recopilación de información sobre el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en delitos de robo agravado en el Juzgado Penal Colegiado, obteniendo los siguientes resultados

Tabla 1

Nivel de motivación de las resoluciones de las sentencias condenatorias de casos de robo agravado en el Juzgado Penal Colegiado

Escalas	Frec.	%
Malo	12	20%
Regular	28	47%
Bueno	20	33%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia – Tabulación de anexo 2

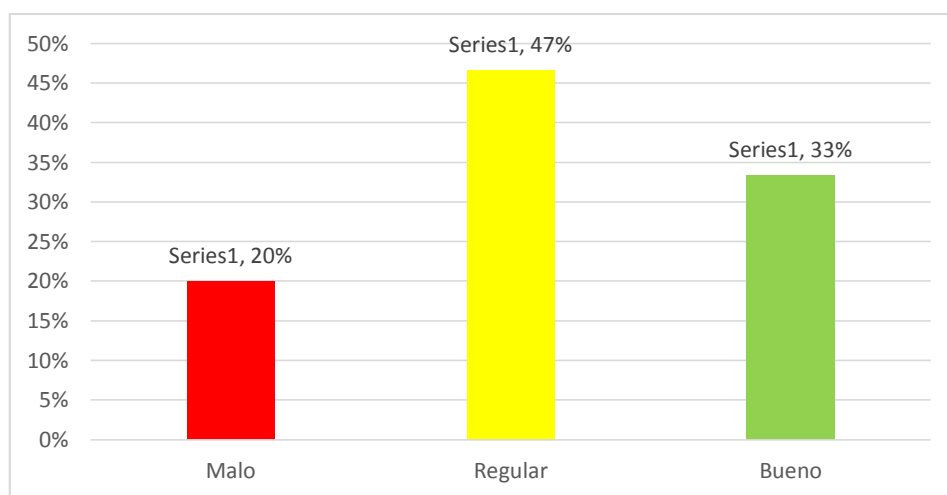


Figura 1. Nivel de motivación de las resoluciones de las sentencias condenatorias en delitos de robo agravado

Interpretación:

En contraste con la información apreciada en la tabla y figura 1, representa el nivel de motivación en cuanto a la sentencias condenatorias por delitos de robo agravado, los mismos que son expedidos por los los jueces que integran el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, siendo esto regular, representado por el 47%, mientras en un 33% de

sentencias el nivel de motivación es bueno, razón por la cual se menciona que las motivaciones en algunas oportunidades tienen carencias de fundamentos, desacelerando los procesos de sanción en los distintos casos que se han registrado.

Escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias emitidas por los Jueces del Juzgado penal colegiado de Tarapoto, por el delito de robo agravado.

Cuando se planteó los resultados para el objetivo siguiente se tuvo en mención la obtención de información en cuanto a las sentencias condenatorias expedidas por los jueces del Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, por el delito de robo agravado, en los que se ha ponderado los escenarios adversos a una adecuada motivación en sus sentencias, obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 2

Escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias de casos de robo agravado en el juzgado penal colegiado.

Escalas	Frec.	%
Ausencia de motivación	8	13%
Motivación sin razonamiento alguno	12	20%
Falencias motivacionales	12	20%
Incongruencia de la motivación	20	33%
La cualificación de la motivación	8	13%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia – Tabulación de anexo 2

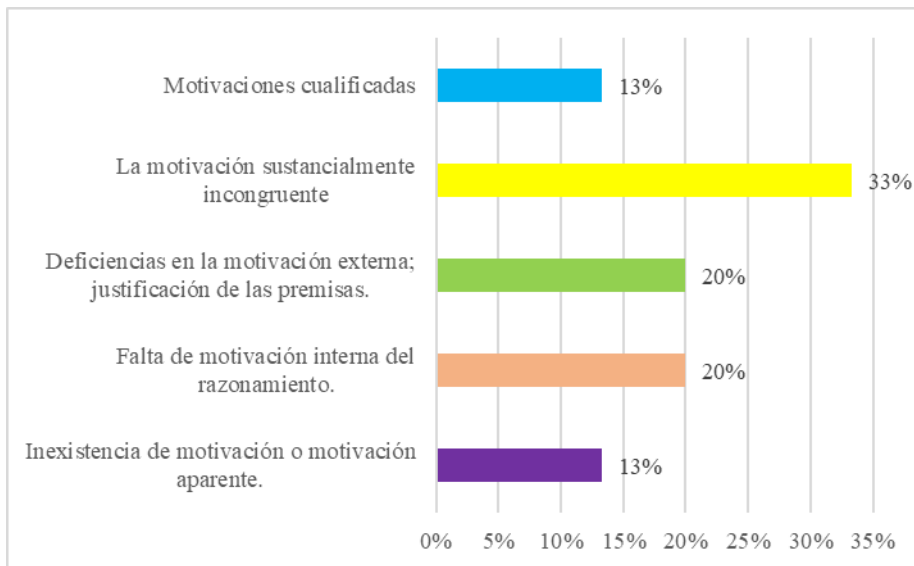


Figura 2. Escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias de casos de robo agravado en el juzgado penal colegiado.

Interpretación

Se advierte en base a la Tabla 2 y Figura 2 que el escenario adverso a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias de mayor frecuencia es la motivación incongruente, representado por un 33%; sin embargo, en un 13% de las sentencias se aplica las motivaciones calificadas conjuntamente con la inexistencia de una motivación u motivación aparente, en ese sentido se llega a resolver el objetivo donde se esclarecen algunas de los procesos inadecuados.

Consecuencias que le genera al condenado por el delito de robo agravado, la falta de motivación de la Sentencias expedidas por los Jueces del Juzgado penal colegiado de Tarapoto; la misma que se alcanzó mediante una encuesta.

La aplicación de la encuesta dio a conocer un resultado destinado a las consecuencias que se generan en los imputados de robo agravado, siendo estas las más resaltantes.

Tabla 3

Consecuencias que le genera al condenado el delito de robo agravado

Escalas	Frec.	%
Perjuicio económico	9	15%
Se produjo la frustración de mi proyecto de vida	23	38%
Afectación moral.	4	7%
Limitación de oportunidades.	7	12%
Estigmatización social.	17	28%
Total	60	100%

Fuente: Elaboración propia – Tabulación de anexo 2

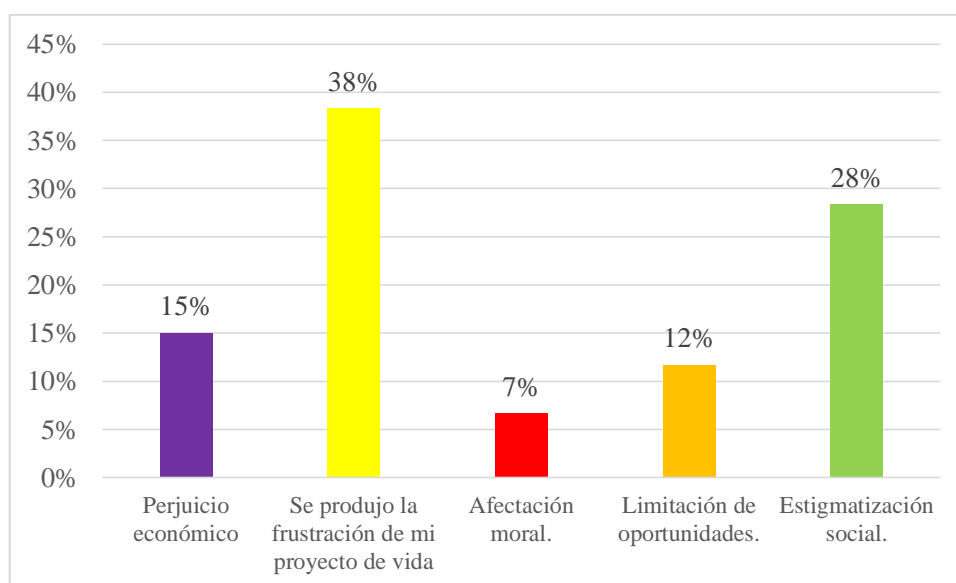


Figura 3. Consecuencias que le genera al condenado el delito de robo agravado

Interpretación

De acuerdo a la expresado en la tabla y figura 3 se presentan que las consecuencias de mayor frecuencia que se registra en cuanto a los condenados por robo agravados se encuentran, la falta de motivación sentencias es la frustración del proyecto de vida representando por el 38%; sin embargo, el 7% de los encuestados considera que dichas circunstancias le generaron afectación moral; en tanto otra de las repercusiones que se

presentan son la estigmatización social por cuanto la percepción está determinada en cuanto a los actos que cada individuo presenta, por otro lado la sociedad en general se basa al momento de calificar en las percepciones de la construcción individual ,profesional y personal.

IV. DISCUSIÓN

Según la investigación de Escobar y Vallejo (2013) titulada "La motivación de la oración" (tesis de licenciatura). Universidad EAFIT. Llegó a la conclusión de que "la sentencia está por encima de todo control sobre sí misma, está elaborada por el mismo juez para la toma de decisiones y, más tarde, por los jueces superiores". Para que la buena administración de la ley se verifique y se ajuste a los presupuestos establecidos en el proceso judicial, permite, por otra parte, fortalecer la confianza en los órganos jurisdiccionales elegidos por el pueblo. Se puede ver en la Tabla 1 y la Figura 1 que el nivel de motivación de las condenas por robo, pronunciado por los jueces que conforman el Tribunal Penal de Tarapoto, para el período regular de 2016, representado por el 47%, mientras que en el 33% de las sentencias el nivel La motivación es buena, esto solo demuestra que la obligación constitucional de motivar las decisiones judiciales no se cumple en su totalidad, especialmente cuando en la investigación anterior también se concluyó que la motivación principal era garantizar el control de la sentencia, que en una primera etapa Gar es desarrollado por el mismo juez que toma la decisión, luego por los jueces más altos y la sociedad. Esto es para verificar la correcta administración de la ley y que la decisión esté en línea con los presupuestos establecidos en el sistema legal. Además, es posible fortalecer la confianza en los órganos jurisdiccionales que, como sabemos, no son elegidos por el pueblo, sino que cumplen su función en nombre del pueblo. De este modo cada uno de los objetivos planteados ayudan a considerar los respectivos enfoques de datos.

Por otro lado, se advierte que de acuerdo a la tabla y figura 2, que el escenario adverso a la adecuada motivación en las determinadas sentencias condenatorias de mayor frecuencia se encuentran la motivación incongruente, el mismo que está representada por un 33%, en otras palabras, se hace mención que los órganos judiciales no resuelven las respectivas pretensiones de las parte de manera apropiada basado en los términos en que establezcan las normativas, razones por las que cometen desviaciones que llevan a una modificación y alternación del debate procesal respectivamente. De esta manera se evidencia que la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, tal y como se observa en lo establecido por el TC, como se aprecia en el expediente correspondiente al expediente de N°056601-2006-PA/TC, en la que indica "representa una de las garantías fundamentales cuando una decisión penal recae sobre el individuo, el mismo

que puede alterar el estado de derecho o los fundamentales como la libertad, de esta manera las decisiones que se establezcan no serán arbitrarias contribuyendo a una solución rápida y respetando la constitucionalidad.

Finalmente, y de acuerdo a la tabla 3 y Figura 3 se advierte que la consecuencia de mayor frecuencia que le genera al condenado por el delito de robo agravado, la falta de motivación sentencias es la frustración del proyecto de vida representando por el 38%; sin embargo el 7% de los encuestados considera que dicha circunstancias le generó afectación moral, lo que discrepa con la investigación de Accatino (2005) titulada “La motivación de las sentencias genealogía y teoría” (Tesis de pregrado). Universidad de Granada, España, llegó a concluir que “la revuelta antiformalista parece tener consecuencias graves desde la perspectiva de la función política, esto parece embarcar en la generación de la confianza en la institución, representando una herramienta para el control que ejerza el juez penal”, entonces se insiste que “la motivación debe expresar con mucha transparencia las razones relevantes en la deliberación personal del juez, por consiguiente la fundamentación no debería consistir en la inferencia de la conclusión”, en relación a todo lo mencionado resulta importante el análisis de las diversas motivaciones dentro del plano del proceso penal en la provincia de San Martín respectivamente.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a los resultados se ha observado que el nivel de motivación de las sentencias condenatorias por el delito robo agravado, expedidas por los jueces, es regular, representado por el 47%, mientras que solo un 33% de sentencias el nivel de motivación es bueno; lo que significa, que no se estaría impartiendo una adecuada justificación en las decisiones condenatorias, circunstancia que reflejaría la vulneración del debido proceso como garantía constitucional.
- El escenario adverso a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias de mayor frecuencia, expedidas por los jueces que integran el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, es la motivación incongruente, representado por un 33%; ante tal resultado, se advierte que se estaría poniendo en estado de indefensión procesado.
- La consecuencia de mayor frecuencia que le genera al condenado por el delito de robo agravado, como consecuencia de la falta de motivación de las sentencias es la frustración del proyecto de vida, representando por el 38%; lo que significa que al no haberse motivado adecuadamente la motivación, los argumentos defectuosos establecidos en la sentencia concluyeron que lo privo de su libertad impidiéndole realizar todos y cada uno de los objetivos planteados.

VI. RECOMENDACIONES

- A los jueces penales que integran el Tribunal Penal de Tarapoto se limitan a la aplicación de las categorías de justificación de la decisión del tribunal, a fin de pronunciar sus sentencias y evitar así que sus actos de resolución infrinjan el derecho a un procedimiento. Regular, motivación de las propias resoluciones judiciales.
- Es importante que el presidente de la corte de la provincia de San Martín, realice la adopción de las medidas con el fin de unificar los criterios en los componentes de jueces que a su vez integran el Juzgado Penal Colegiado del Distrito Judicial de San Martín, a fin de que éstos al momento de expedir sus sentencias no caigan en escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias, para cuyo efecto deberá promover capacitaciones integradas tendientes a la aplicación de una efectiva motivación de sus resoluciones.
- A los operadores de justicia en el país, en el desarrollo de la defensa de los imputados por el delito de robo agravado, al advertir una inadecuada motivación en la expedición de las sentencias condenatorias, “plantee su posición debidamente fundamentada para que la instancia que corresponda estime su advertencia y se falle acorde a derecho, teniendo en cuenta que una indebida motivación, origina la vulneración del derecho al debido proceso”, en ese sentido es necesario que se tome en cuenta los resultados del estudio para la toma de decisiones.

VII. REFERENCIAS

- Accatino, S. (2005). *La motivación de las sentencias genealogía y teoría*. (Tesis de pregrado). Universidad de Granada, España
- Aguedo, R. J. (2014). *La jurisprudencia vinculante y los acuerdos plenarios y su influencia en la adecuada motivación de las resoluciones judiciales*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6146/AGUEDO_DEL_CASTILLO_RUDY_JURISPRUDENCIA_VINCULANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alexy, G. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Alexy, G. (2007). *Teoría de la argumentación jurídica*. Lima – Perú: Palestra Editores.
- Atienza R. (2003). *Las razones del Derecho*. Lima: Palestra.
- Atienza, R. (2006). *El derecho como argumentación. Concepciones de la argumentación.*, España: Editorial Ariel SAC. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc29/art18.pdf>
- Atienza, R. (2010) *Decálogo Para la Argumentación Jurídica*. Lima – Perú: Gaceta Jurídica.
- Bustos, R. (2004). *Obras Completas. Derecho Penal Parte General (Vol. I)*. Lima: Ara.
- Brigid, M. (2015) *Evolución de la delincuencia en España* (Tesis de doctorado) Universidad Pública de Navarra, España. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/04+tesis+marian+O%60Reilly.pdf>
- Besada, S. (2016) *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado en el expediente N°00248-2010-8-1401-JR-PE-03, del distrito judicial de Ica – Cañete, 2016*

(Tesis de pregrado) Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de:

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/908/CALIDAD_ROBO_AGRAVADO_BESADA_PINAN_SANDRA_VANESSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Caycho, H. F. (2015). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado en grado de tentativa, en el Expediente N° 02770-2013-34-1308-jr-pe-01, del Distrito Judicial de Huaura - Huacho*. 2015. (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huacho. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/418/CALIDAD_MOTIVACION_CAYCHO_MEJIA_HILDA_FABIOLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cerezo, M. (2004). *Curso de Derecho penal español. Parte General*. Madrid: Edición-Barcelona.

Cornejo, G. (2018) *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado en grado de tentativa, en el expediente N°064-2014-38-1601-JR-PE-01, del distrito judicial de la Libertad – Trujillo, 2018* (Tesis de pregrado) Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chiclayo, Perú. Recuperad de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4397/MOTIVACION_DELITO_ROBO_AGRAVADO_CORNEJO%20VIGIL_GILBERTO.p

Escobar, J. A., y Vallejo, N. (2013). *La motivación de la sentencia*. (Tesis de pregrado). Universidad EAFIT, Colombia. Recuperado de <https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5456/LA%20MOTIVACION%20DE%20LA%20SENTENCIA.pdf?sequence=2>

- Figueroa (2010). *Escenarios contradictorios a una debida motivación*. Madrid - España: Revista Jurídica Gaceta.
- Gascón, A., y García, F. (2003). *La argumentación en el Derecho*. Lima: Palestra. (2ª ed.) Recuperado de https://edwinfigueroag.files.wordpress.com/2016/04/la-taj-estc3a1ndar_marina-gascc3b3n-y-alfonso-garcc3ada-2do-nivel.pdf
- Gherzi, C. (2007). *Cuantificación económica, daño moral y psicológico*. Lima: Editora Jus.
- Ghirardi, O. (1997). *El Razonamiento judicial*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Hernández, R., Fernández, C., y Batista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores S.A.
- López, S. (2017) *Factores que impiden la constitución del agraviado en actor civil en los delitos de hurto agravado, según expedientes tramitados ante los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, periodo 2015 – 2016* (Tesis de preparado) en la Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30584/lopez_hs.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Toapanta, A. (2017). *El principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito de robo y su incidencia en las sentencias dictadas por los señores jueces de la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba durante el periodo enero – diciembre del 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4359/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0106.pdf>
- Zavaleta, R. (2008). *Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales*. Lima: Revista Peruana de Derecho Procesal, N° XI. COMUNITAS.

ANEXOS

Matriz de consistencia

<p><u>Problema:</u> ¿Cuál es el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de Robo Agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, año 2016?</p>	<p><u>Objetivo:</u> Objetivo General: Determinar el nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de Robo Agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, año 2016. Objetivos Específicos: * Identificar los escenarios adversos a una adecuada motivación en las sentencias condenatorias emitidas por los Jueces del Juzgado penal colegiado de Tarapoto, por el delito de robo agravado, 2016. *Conocer las consecuencias que le genera al condenado por el delito de robo agravado, la falta de motivación de la Sentencias expedidas por los Jueces del Juzgado penal colegiado de Tarapoto; la misma que se alcanzó mediante una encuesta.</p>	<p><u>Hipótesis</u> El nivel de motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de Robo Agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, año 2016, es regular, porque los Jueces no se someten a los criterios para la motivación de las Resoluciones.</p>	<p><u>Variables</u> Motivación de las Resoluciones Judiciales. - Robo Agravado.</p>
<p><u>Diseño de Investigación</u> Tipo Aplicada Diseño No experimental, descriptiva correlacional</p>	<p><u>Variables</u> Motivación de las Resoluciones Judiciales Robo Agravado</p>	<p><u>Dimensión</u> Escenarios contradictorios a una adecuada motivación Categorías de Justificación de la Decisión Judicial Supuestos de aplicación</p>	<p><u>Indicador</u> a).- Inexistencia de motivación o motivación aparente. b).- Falta de motivación interna del razonamiento. c).- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas. e).- La motivación sustancialmente incongruente. f).- Motivaciones cualificadas a).- Justificación Interna. b).- Justificación Externa Configuración de hechos que agravan la conducta. Efectividad de la Reparación Civil. Vulneración del Bien Jurídico Protegido</p>

Instrumentos de recolección de datos

Ficha de recolección de datos

N°	N° de Expediente	Nombre del imputado	Años de condena	Nivel de motivación de la resolución		
				Malo	Regular	Bueno
1	554-2016-39-2208 JR-PE-03	Juan Marco Carranza Quispe	12		X	
2	00542-2016-52-2208-JR-PE-01	Feles Huaman Garcia	14		X	
3	001336-2016-39	Jose Luis Llaro Torres	05	X		
4	1114-2016-45	Michael Victorino Vargas Vallejos	12		X	
5	460-2016-0-2208-JR-PE-01	Jose Roberto Amacifuen Rios	12		X	
6	00214-2016-6-2208-JR-PE-01	Alonso Antonio Marticorena Apagueño	08	X		
7	00214-2016-79-2208-JR-PE-01	Jose Felix Chiroque Luna	10	X		
8	300-2016-23	Daniel Ramirez Pinedo	14		X	
9	00560-2016-55-2208-JR-PE-02	Hitler Gonzales Saboya	12		X	
10	306-2016-26-2208-JR-PE-02	Jorge Armando Reategui Trigozo	08	X		
11	385-2016-66-2208-JR-PE-02	Jamel Padilla Murayari	08	X		
12	00125-2016-85-2208-JR-PE-03	Romulo Pezo Davila	12		X	
13	00304-2016-61-2208-JR-PE-01	William Upiachihua Tuanama	14			X
14	966-2016-27-2208-JR-PE-02	Wilfredo Valera Sanchez	12			X
15	37-2016-26-2208-JR-PE-02	Jose Fernandez Cubas	18			X
16	554-2016- 176-2208 JR-PE-01	Alocen Barrera, Marco Tulio	12		X	
17	00542-2016-41-2208-JR-PE-01	Baiocchi Ureta, Cesar	13		X	
18	001336-2016-169-2208-JR-PE-02	Boza Solis, Nelson	06	X		
19	1114-2016-200-2208-JR-PE-03	Calle Betancourt, Cielito Mercedes	12		X	

20	00600-2016-0-2208-JR-PE-01	Carrera Abanto, Gizella	12		X	
21	00213-2016-100-2208-JR-PE-01	Carrillo Segura, Estalins	05	X		
22	00420-2016-132-2208-JR-PE-01	Crispin Quispe, Angel	08	X		
23	000125-2016-990-JR-PE-01	De Loayza Conterno, Antonio	12		X	
24	0015-2016-157-2208-JR-PE-02	Espinoza Arana, Yuliana	14		X	
25	0038-2016-312-2208-JR-PE-02	Fernandez Guzman, Carlos Enrique	08	X		
26	0046-2016-195-2208-JR-PE-02	Flores Romero, Edwin	06	X		
27	00125-2016-1002-2208-JR-PE-03	Gamarra Astete, Roberto	12		X	
28	00304-2016-556-2208-JR-PE-01	Guzman Quispe, Clara	12			X
29	966-2016-29-2208-JR-PE-02	Herrera Carbajal, Milagros Susan	16			X
30	737-2016-430-2208-JR-PE-02	Huaytan Sauñe, Walter David	18			X
31	710-2016-674-2208-JR-PE-02	La Rosa Fabian, Elba Mercedes	10	x		
32	00875-2016-2208-JR-PE-01	Chirinos Lacotera, Carlos	12		X	
33	00903-2016-0-2208-JR-PE-01	Cores Moreno, Doris	12		X	
34	01045-2016-354-2208-JR-PE-02	Medina Zuta, Oscar Enrique	12		X	
35	00436-2016-211-2208-JR-PE-01	Melgarejo Vibes, Carlos	05	X		
36	554-2012-39-2208 JR-PE-03	Marco Benites Angulo	14		X	
37	00542-2016-52-2208-JR-PE-01	Jorge Lopez Shuña	10		X	
38	001336-2016-89	Felix Flores Rivas	14		X	
39	1114-2016-120	Alvaro Reategui Pinedo	12		X	
40	333-2016-0-2208-JR-PE-01	Juan Ramirez Munllaca	14		X	
41	00213-2016-6-2208-JR-PE-01	Jose Rios Fernandez	05		X	
42	00420-2016-6-2208-JR-PE-01	Michelo Marcelo Cardenas Ojanama	18			X
43	000125-2016-23-JR-PE-01	Karen Susan Salasar Flores	10		X	
44	0015-2016-55-2208-JR-PE-02	Jose Alejandro Villareal Garcia	16		X	

45	0038-2016-26-2208-JR-PE-02	Daniel Tuanama Valles	17			X
46	0046-2016-66-2208-JR-PE-02	Isac Chota Ramirez	18			X
47	00125-2016-85-2208-JR-PE-03	Benjamin Rodriguez Martinez	12		X	
48	00304-2016-79-2208-JR-PE-01	Luis Albuja Castillo	15			X
49	966-2016-11-2208-JR-PE-02	Sebastian Pereyra Arrue	16			X
50	737-2016-123-2208-JR-PE-02	Gonzalo Perez Saavedra	14			X
51	710-2016- 443-2208-JR-PE-02	Willy Pinchi Zuta	08		X	
52	00233-2016-2208-JR-PE-01	Carlos Chunjadama Wansi	15			X
53	00629-2016-0-2208-JR-PE-01	Heidi Tejada Vega	16			X
54	01045-2016-870-2208-JR-PE-02	Nilberto Prieto Sangama	14			X
55	00436-2016-43-2208-JR-PE-01	Rucel Vargas Azang	06		x	
56	00638-2016-0-2208-JR-PE-01	Wilfredo Valera Sanchez	14			X
57	01045-2016-86-2208-JR-PE-02	Jose Fernandez Cubas	16			X
58	00436-2016-52-2208-JR-PE-01	Anthony Archenti Alegria	16			X
59	710-2016	Juan Daniel Sajami Paredes	18			X
60	737-2016-26-3208 -02	William Upiachihua Tuanama	20			X

N° de expediente	CRITERIO QUE EL JUEZ HA ADOPTADO PARA LA MOTIVACIÓN DE SU SENTENCIA CONDENATORIA	Inexistencia de motivación o motivación aparente.	Falta de motivación interna del razonamiento.	Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas.	La motivación sustancialmente incongruente	Motivaciones cualificadas	
554-2016-39-2208 JR-PE-03							
00542-2016-52-2208-JR-PE-01							
001336-2016-39							
1114-2016-45							
460-2016-0-2208-JR-PE-01							
00214-2016-6-2208-JR-PE-01							
00214-2016-79-2208-JR-PE-01							
300-2016-23							
00560-2016-55-2208-JR-PE-02							
306-2016-26-2208-JR-PE-02							
385-2016-66-2208-JR-PE-02							
00125-2016-85-2208-JR-PE-03							
00304-2016-61-2208-JR-PE-01							

2208-JR- PE-01
01045- 2016-86- 2208-JR- PE-02
00436- 2016-52- 2208-JR- PE-01
710-2016
737-2016- 26-3208 -02

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN- ENCUESTA

Dirigido a personas procesadas por el Juzgado Penal colegiado de Tarapoto - San Martín.

Buenos días:

Soy estudiante de Pre- grado de la Universidad César Vallejo- facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: **Motivación de las Sentencias Condenatorias en los Delitos de Robo Agravado, Resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto – año 2016**; agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

Gracias por su amabilidad.

LA INFORMACIÓN ES DE CARACTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO; YA QUE LOS RESULTADOS SERÁN MANEJADOS SOLO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

DATOS GENERALES:

EDAD: _____ GRADO DE INSTRUCCIÓN: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____

1.- ¿Ha sido parte de un proceso de robo agravado en calidad de condenado?

SI () NO ()

2.- ¿Considera que el proceso instaurado en su contra se ha respetado el debido proceso?

SI () NO ()

3.- ¿Considera Ud. ¿Que la sentencia condenatoria emitida en su contra estuvo arreglada a Derecho o fue arbitraria?

SI () NO ()

4.- ¿Qué extremo de la sentencia no fue debidamente motivada?

a) Sanción penal b) Reparación civil

5.- ¿Cuál de los defectos señalados a continuación considera Ud. ¿Que adoleció la sentencia condenatoria emitida?

- a) Inexistencia de motivación o motivación aparente.
- b) Falta de motivación interna del razonamiento.
- c) Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas.
- d) La motivación sustancialmente incongruente.
- e) Motivaciones calificadas.

6.- ¿Considera Ud. ¿Que la sentencia arbitraria emitida le ha generado un daño o perjuicio?

SI () NO ()

7.- ¿Qué consecuencia de mayor prevalencia le generó la emisión de una sentencia arbitraria?

- a) Perjuicio económico
- b) Se produjo la frustración de mi proyecto de vida
- c) Afectación moral.
- d) Limitación de oportunidades.
- e) Estigmatización social.

Validación de instrumentos



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Da Silva Querevalú, Luis Enrique
 Institución donde labora : Juzgado Militar Policial N° 28 - Tarapoto
 Especialidad : Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
 Autor (s) del instrumento (s) : JIM POL VEGA SANDOVAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				4	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				4	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				4	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				4	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento, listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 18 de octubre de 2017

Luis Enrique Da Silva Querevalú
 TTE. CRL. EP.
 JUEZ MILITAR POLICIAL



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Rodríguez Alván Richard
 Institución donde labora : 2do Juzgado Penal Unipersonal - Tarapoto
 Especialidad : Delito Penal
 Instrumento de evaluación : FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
 Autor (s) del instrumento (s) : JIM POL VEGA SANDOVAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				4	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				4	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 19 de octubre de 2017

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Richard Rodríguez Alván
JUEZ TITULAR
2do JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - TARAPOTO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Silva Huamantumba Grethel
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Silva & Asociados
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Ficha de Recolección de Datos
 Autor (s) del instrumento (s): Jim Pol Vega Sandoval

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				4	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				4	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				4	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

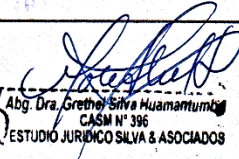
IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Tarapoto, 17 de octubre de 2017


 Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
 CASM N° 396
 ESTUDIO JURÍDICO SILVA & ASOCIADOS



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Da Silva Querevalú, Luis Enrique
 Institución donde labora : Juzgado Militar Policial N° 28-Tarapoto
 Especialidad : Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : ENCUESTA
 Autor (s) del instrumento (s) : JIM POL VEGA SANDOVAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				4	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				4	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				4	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				4	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						5

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento, listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 18 de octubre de 2017

Luis Enrique Da Silva Querevalú
 TTE. CRL. EP.
 JUEZ MILITAR POLICIAL



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Rodríguez Alván Richard
 Institución donde labora : 2do Juzgado Penal Unipersonal - Tarapoto
 Especialidad : Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : ENCUESTA
 Autor (s) del instrumento (s) : JIM POL VEGA SANDOVAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				4	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				4	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						5

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 19 de octubre de 2017

PODER JUDICIAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

 Richard Rodríguez Alván
 JUEZ UNIPERSONAL
 2 DO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - TARAPOTO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Silva Huamantumbay Guebel
 Institución donde labora : Estudios Jurídicos Silva & Asociados
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Cuestionario
 Autor (s) del instrumento (s): Jim Pol Vega Sandoval

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				4	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				4	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				4	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

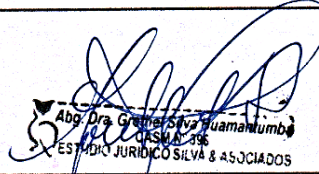
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está para replicación.

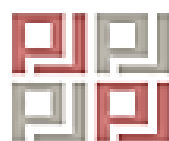
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Tarapoto, 17 de octubre de 2017


 Abg. Dra. Graciela Silva Huamantumbay
 C.R.S.M.A. 398
 ESTUDIO JURÍDICO SILVA & ASOCIADOS

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Sede Central Tarapoto

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

Yo, **RICHAR RODRIGUEZ ALVAN**, identificado con DNI. N°10283810; en mi calidad de Juez Titular del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín;

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **JIM POL VEGA SANDOVAL**, identificado con DNI. N°47872872; queda debidamente **AUTORIZADO** para realice en este despacho judicial la verificación, análisis y aplicación de los instrumentos de investigación de su Tesis, cuyo título es "**MOTIVACION DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO, RESUELTOS POR EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE TARAPOTO – AÑO 2016**", en su calidad de estudiante del Programa de estudio de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Los instrumentos de investigación como Ficha de Recolección de Datos, serán aplicados a 60 resoluciones condenatorias por el delito de robo agravado, las mismas que se encuentran bajo mi custodia que fueron resueltas por el juzgado penal colegiado en el año 2016, los cuales serán revisados durante el mes de octubre del 2017, bajo apercibimiento de remitir los expedientes al archivo del Poder Judicial.

Se extiende la presente constancia para dar fe de la investigación a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Tarapoto, 15 de setiembre de 2017

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Richard Rodríguez Alván

JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TARAPOTO

Acta de aprobación de originalidad

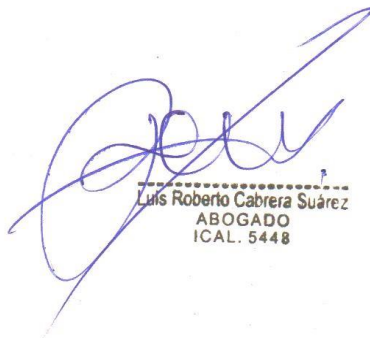
 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 20 de 20
--	--	---

Yo, **Luis Roberto Cabrera Suárez**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo - Tarapoto, revisor de la tesis titulada.

“MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO, RESUELTOS POR EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE TARAPOTO-AÑO 2016” del estudiante **VEGA SANDOVAL JIM POL**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **10 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Él suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 18 de Julio..... de 2019



Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL. 5448

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Motivación de las sentencias condenatorias en los delitos de robo agravado, resueltos por el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto – Año 2016”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Jim Pol Vega Sandoval

ASESORA:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

Resumen de coincidencias

10 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %	>
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %	>
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %	>
4	repositorio.uladach.ed... Fuente de Internet	1 %	>
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %	>
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %	>
7	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	<1 %	>
8	www.disjures.es	<1 %	>

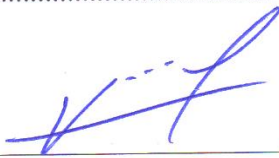
Autorización de publicación de tesis al repositorio

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 20 de 20
---	--	---

Yo **VEGA SANDOVAL JIM POL**, identificado con DNI N° 47872872 egresado de la Escuela Profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO, RESUELTOS POR EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE TARAPOTO-AÑO 2016"** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 47872872

FECHA: 03 de junio de 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Autorización final de trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Jim Pol Vega Sandoval

INFORME TÍTULADO:

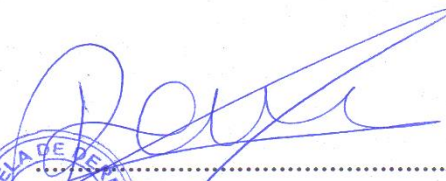
“MOTIVACIÓN DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO, RESULETOS POR EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE TARAPOTO-AÑO 2016”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 13 de diciembre de 2017

NOTA O MENCIÓN: 14


.....
Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez
Coordinador de la Escuela de Derecho
UCV - Tarapoto

